



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180049600. Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente Sirvase proveer

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 21 FNE 2022

de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de que no exista duda respecto de la debida notificación de la demandada y a pesar que obra prueba de que el correo enviado por la Secretaría del Juzgado el día 16 de octubre de 2019 a la demandada, fue entregado al destinatario conforme puede verse a folio 40, hecho que permite inferir que la demandada conoce de la providencia, se dispone **REQUERIR** a la apoderada del demandante, para que allegue el acuse de recibo del correo mediante el cual le envió la notificación personal que efectuó con fecha 11 de septiembre de 2020 e informe como obtuvo la dirección electrónica de aquella

No obstante lo anteriormente expuesto se rechaza de plano el trámite de la solicitud de nulidad propuesta por la Defensora de Familia del ICBF, toda vez a la fecha no obra solicitud de incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la demandada o por ésta sin intervención de aquel, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del Art 8 del Decreto 2020, como quiera que la norma es muy clara, pues indica que le corresponde a la parte afectada manifestar bajo la gravedad de juramento que no se enteró de la providencia y elevar la solicitud de la declaratoria de la nulidad de la notificación, cosa que no ha sucedido como antes se dijo

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 005 del 24 FNE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria